

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-DMDU-2025-0537-M de 12 de diciembre de 2025, la Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicitó: "# se autorice la reforma al PAC y se incluya la contratación de el "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2025-2026", al tercer cuatrimestre para 19 licencias por el monto de \$28.329,48 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48 CENTAVOS) más IVA";

Que, con INFORME Nro. IT-SHOT-DMDU-2025-527 de 12 de diciembre de 2025, aprobado por la Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se recomendó: "reformar la contratación prevista para la "RENOVACIÓN

DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2025-2026", en el objeto de contratación y el presupuesto referencial correspondiente a la "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2025-2026".";

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-UAF-2025-0789-M de 15 de diciembre de 2025, el Jefe Administrativo Financiero, solicitó autorización a fin de reformar el PAC con la eliminación de los siguientes procesos indicados en los memorandos Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2025-0950-M de 12 de diciembre de 2025 y Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2025-1232-M de 15 de diciembre de 2025;

Que, con informe técnico Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-USIGC-2025-093 de 12 de diciembre de 2025, aprobado por la Directora Metropolitana de Catastro, se recomendó "(#) la eliminación del proceso Adquisición del Nuevo Sistema de Gestión Catastral del Plan Anual de Compras, debido a que no se podrá ejecutar en el año 2025";

Que, con Informe Técnico Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2025-0872-IT de 10 de diciembre de 2025, el Ing. Cristian Javier Pumasunta Flores, Analista de Áridos y Pétreos, concluyó: "(#) se determina que no corresponde la realización del proceso de contratación planificado para el "MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE MINERO", debido a que la necesidad operativa que motivaba su inclusión en el PAC 2025 ha sido superada o satisfecha mediante recursos existentes, sin comprometer la operación ni los objetivos institucionales.";

Que, con Informe Técnico Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2025-0873-IT de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Sara Alejandra Valdospinos Navas, servidora municipal de la Unidad de Áreas Históricas, concluyó: "(#) que el servicio requerido no se encontraba disponible en el Catálogo Electrónico ni dentro de los CPC restringidos, la contratación para la ejecución del "PREMIO AL ORNATO 'CIUDAD DE QUITO' 2025" se realizó mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía.";

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMpra	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730702	512900021	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA EDICION GRAFICA	19	UN	1.053,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMpra	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730702	512900021	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2025 - 2026	19	UN	1.491,30	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMpra	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	-----------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2025	840107	4523000391	BIEN	ADQUISICION DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION CASTASTRAL	1	UN	3.652.568,00	2	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730249	632300021	SERVICIO	ORGANIZACION DEL EVENTO PREMIO AL ORNATO CIUDAD DE QUITO 2025	205	UN	8,06	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730704	5129000112	SERVICIO	MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE MINERO	1	UN	7.500,00	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico la ejecución del Plan Anual de Contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Diciembre de 2025

ARQ. FRANKLIN RODRIGO CÁRDENAS
 SECRETARIO
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisado por: LCDO. GIOVANNY RIVERA

Elaborado por: GMRIVERA